

## **INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Interventor de Fondos del Consorcio Agrupacion nº 1 de Huesca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), habiendo examinado el Proyecto del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2023, formado por El Presidente de Consorcio Agrupacion nº 1 de Huesca, emite el presente informe:

### **NORMATIVA REGULADORA:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Artículos 53.7 y 165.1 en relación al principio de Estabilidad Presupuestaria, del Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.

Además hay que tener en cuenta las siguientes guías y manuales:

- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera para las Corporaciones Locales.
- Cálculo del déficit en Contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

- Documento sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, publicado en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales.

## ANTECEDENTES:

### 1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL:

A) Entidades que constituyen la Administración local, subgrupo “Corporaciones Locales”, según establece el art. 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de esta Entidad y que forman el grupo de consolidación:

A1) Entidades sujetas a Presupuesto Limitativo:

NIF	Entidades sujetas a Presupuesto Limitativo
V22254858	Consorcio Agrupacion nº 1 de Huesca

A2) Entidades sometidas al Plan de Contabilidad de empresa y clasificadas por el INE y la IGAE, con la colaboración técnica del Banco de España, como Administración Pública:

NIF	Entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público consideradas Administración Pública
A22262265	GRHUSA GESTION DE RESIDUOS HUESCA SA

### 2.- LÍMITES OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA VIVA Y REGLA DE GASTO:

Es objeto de este informe de Intervención la evaluación del cumplimiento de los siguientes objetivos en el Presupuesto General Consolidado de la Corporación Local.

1. Estabilidad presupuestaria.
2. Regla de gasto.
3. Nivel de deuda.

En el primer semestre de cada año, el Gobierno fija el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC, el objetivo de deuda pública, así como el límite de la regla de gasto, referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Los límites vigentes para el ejercicio 2023, son los siguientes:

Concepto	Límites
Estabilidad presupuestaria	0,00 %
Regla de Gasto	3,30 %
Deuda Viva	110,00 %

## EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las Administraciones públicas se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. En su apartado 4, añade que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio y superávit presupuestario.

Según interpretación dada por la IGAE en el Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, la capacidad/necesidad de financiación se mide por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Para el ejercicio actual el límite establecido es de **0,00 %**.

### 1.- ENTIDADES SUJETAS A PRESUPUESTO LIMITATIVO:

#### ENTIDAD: Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca

##### Primero:

El Presupuesto resumido por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	17.552,92
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.500,00
Capítulo 3	Gastos financieros	1.500,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	8.734.264,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	279.656,48
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total Gastos No Financieros</b>	<b>9.073.473,40</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	130.000,00
	<b>Total Gastos financieros</b>	<b>130.000,00</b>
	<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>9.203.473,40</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	0,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	31.024,81
Capítulo 4	Transferencias corrientes	9.172.448,59
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	0,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total Ingresos No Financieros</b>	<b>9.203.473,40</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total Ingresos Financieros</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>9.203.473,40</b>

### Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	9.666,62
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Otros	0,00
<b>Total ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>9.666,62</b>

Tercero:

**Capacidad/necesidad de financiación:**

<b>Capacidad / Necesidad de financiación</b>	
Ingresos No Financieros	9.203.473,40
Gastos No Financieros	9.073.473,40
(+/-) Ajustes propios de la Entidad	9.666,62
(+/-) Ajustes por operaciones internas	0,00
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	139.666,62

**2.-ENTIDADES SUJETAS A CONTABILIDAD DE EMPRESA CLASIFICADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**

---

Primero:

**ENTIDAD: GRHUSA**

	<b>Estado de Gastos</b>	
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
Capítulo 1	Gastos de Personal	7.541.247,91
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.559.660,89
Capítulo 3	Gastos financieros	1.498,75
Capítulo 4	Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total Gastos No Financieros</b>	<b>12.102.407,55</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	63.301,89
	<b>Total Gastos financieros</b>	<b>63.301,89</b>
	<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>12.165.709,44</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	0,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	3.401.208,74
Capítulo 4	Transferencias corrientes	8.764.500,70
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	0,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total Ingresos No Financieros</b>	<b>12.165.709,44</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total Ingresos Financieros</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>12.165.709,44</b>

**Segundo:**

**capacidad/necesidad de financiación calculada conforme a las normas del sistema europeo de cuentas:**

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	12.165.709,44
Gastos No Financieros	12.102.407,55
(+/-) Ajustes propios de la Entidad	0,00
(+/-) Ajustes por operaciones internas	0,00
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	<b>63.301,89</b>

**3.- INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA CORPORACIÓN LOCAL.**

Entidad	Ingreso No Financiero	Gasto No Financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por Operaciones Internas	Capac/Neces. Financiación Entidad
Consorcio Agrupacion nº 1 de Huesca	9.203.473,40	9.073.473,40	9.666,62	0,00	139.666,62
Gestión de Residuos Huesca, S.A.U.	12.165.709,44	12.102.407,55	0,00	0,00	63.301,89
<b>Total</b>	<b>21.369.182,84</b>	<b>21.175.880,95</b>	<b>9.666,62</b>	<b>0,00</b>	<b>202.968,51</b>

<b>Capacidad/Necesidad de Financiación de la Corporación Local</b>	<b>202.968,51</b>
--	-------------------

El Presupuesto General de las Entidades que forman parte del sector Administraciones públicas de esta Corporación Local para el ejercicio 2023 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

## EVALUACIÓN DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y ha sido fijado para el ejercicio 2023 en el **3,30 %**.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

### GASTO COMPUTABLE POR ENTIDAD

#### ENTIDAD: Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca

**Primero:** Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación ejercicio anterior	Presupuesto actual
<b>Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos</b>	<b>8.023.021,31</b>	<b>9.071.973,40</b>
<b>(-) Suma de los Intereses financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		0,00
Otros (especificar)	0,00	0,00
<b>Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>8.023.021,31</b>	<b>9.071.973,40</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-6.981.023,49	-8.734.264,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-204.992,04	0,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0	0
<b>Total de Gasto Computable del ejercicio</b>	<b>837.005,78</b>	<b>337.709,40</b>
<b>(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos</b>		<b>0,00</b>

**ENTIDAD: GRHUSA GESTION DE RESIDUOS HUESCA SA**

**Primero:** Cálculo del gasto computable:

La variación del gasto computable en términos SEC cumple el objetivo de regla de gasto.

Concepto	Liquidación ejercicio anterior	Presupuesto actual
<b>Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos</b>	<b>10.972.339,80</b>	<b>12.100.908,80</b>
<b>Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		0,00
Otros (especificar)	0,00	0,00
<b>Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>10.972.339,80</b>	<b>12.100.908,80</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0	0
<b>Total de Gasto Computable del ejercicio</b>	<b>10.972.339,80</b>	<b>12.100.908,80</b>
<b>(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos</b>		<b>0,00</b>

**EVALUACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DEL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN:**

Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto				Gasto computable Presupuesto actual (5)	Diferencia
	Gasto computable liquidación Ejercicio anterior (1)	(2) = (1) Gasto computable * (1 + Tasa de referencia (1))	Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación (art. 12.4) (3)	Límite de la Regla de Gasto (4) = (2)+(3)		
Consorcio Agrupacion nº 1 de Huesca	837.005,78	864.626,97	0,00	864.626,97	337.709,40	526.917,57
GRHUSA GESTION DE RESIDUOS HUESCA SA	10.972.339,80	11.334.427,01	0,00	11.334.427,01	12.100.908,80	-766.481,79
<b>Total de Gasto Computable ejercicio</b>	<b>11.809.345,58</b>	<b>12.199.053,98</b>	<b>0,00</b>	<b>12.199.053,98</b>	<b>12.438.618,20</b>	<b>-239.546,22</b>

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Presupuesto 2021 = (5)-(4)	-239.546,22
--	-------------

La variación del gasto computable en términos SEC **no cumple el objetivo de regla de gasto** .

La variación del gasto computable en términos SEC cumple el objetivo de regla de gasto, no obstante, no cabe la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2023, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022.

## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Según se deduce del art. 13 de la LOEPSF la Corporación Local no podrá rebasar el límite de deuda viva y formalizada que está fijado en el 110,00 de los ingresos corrientes ajustados, según el límite previsto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### NIVEL DE DEUDA POR ENTIDAD

#### ENTIDAD: Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca

##### Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes previstos y ajustados en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes previstos en los Capítulos I a V del ejercicio	<b>9.203.473,40</b>
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otro de este carácter.	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital.	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras.	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	0,00
<b>Total ingresos corrientes</b>	<b>9.203.473,40</b>

##### Segundo:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12/2023
<b>Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)</b>	0,00
<b>Deuda a largo plazo</b>	437.012,63
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con entidades de crédito	437.012,63
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00
<b>Avales ejecutados durante el ejercicio</b>	<b>0,00</b>
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
<b>Avales reintegrados durante el ejercicio</b>	<b>0,00</b>
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
<b>Total Deuda Viva</b>	<b>437.012,63</b>

**Tercero:** Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

<b>Ingresos corrientes previstos a 31/12/ del ejercicio actual</b>	9.203.473,40
<b>Deuda viva prevista a 31/12 del ejercicio actual</b>	437.012,63
<b>% de nivel de deuda viva</b>	<b>4,75%</b>

La Entidad cumple el objetivo del nivel deuda viva y cumple el objetivo del nivel deuda formalizada.

**ENTIDAD: Gestión de Residuos Huesca, S.A.U.**

**Primero:**

Cálculo de los ingresos corrientes previstos y ajustados en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes previstos en los Capítulos I a V del ejercicio	<b>12.165.709,44</b>
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
<b>Total ingresos corrientes</b>	<b>12.165.709,44</b>

**Segundo:**

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12/2023
<b>Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)</b>	0,00
<b>Deuda a largo plazo</b>	<b>0,00</b>
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con entidades de crédito	0,00
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00
<b>Avales ejecutados durante el ejercicio</b>	<b>0,00</b>
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
<b>Avales reintegrados durante el ejercicio</b>	<b>0,00</b>
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
<b>Total Deuda Viva</b>	<b>0,00</b>

**Tercero:** Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

<b>Ingresos corrientes previstos a 31/12/ del ejercicio actual</b>	<b>12.165.709,44</b>
<b>Deuda viva prevista a 31/12 del ejercicio actual</b>	<b>0,00</b>
<b>% de nivel de deuda viva</b>	<b>0,00%</b>
<b>Deuda formalizada 31/12 del ejercicio actual</b>	<b>500.000,00</b>
<b>% de nivel de deuda formalizada</b>	<b>4,10%</b>

Cumple el objetivo del nivel deuda viva.

### **CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE NIVEL DE DEUDA VIVA Y FORMALIZADA DEL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN**

---

Nivel de deuda viva

Entidad	Total ingresos corrientes	Deuda viva a 31 de diciembre de 2023						
		Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados	Deudas con Administ. Públicas	Otras operaciones de crédito	Total Deuda viva a 31/12
Consortio Agrupacion nº 1 de Huesca	9.203.473,40	0,00	437.012,63	0,00	0,00	0,00	0,00	437.012,63
GRHUSA GESTION DE RESIDUOS HUESCA SA	12.165.709,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Corporación Local</b>	<b>17.295.826,74</b>	<b>0,00</b>	<b>437.012,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>437.012,63</b>

El nivel de deuda consolidado cumple el objetivo del nivel deuda viva y formalizada con un porcentaje del 2,52%.

## **INFORMO:**

**Primero:** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

**Segundo:** La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

**Tercero:** Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

**Cuarto:** En virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la LOEPSF, la Corporación Municipal aprobará el límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

**Quinto:** La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local, de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit), regla de gasto y nivel de deuda.

**Sexto:** El Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 el adoptó Acuerdo en relación con la suspensión de las reglas fiscales al amparo de los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF,

así como la suspensión de los Acuerdos del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 y la solicitud de la apreciación por el Congreso de los Diputados de la situación de emergencia existente. El Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 apreció que actualmente se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la LOEPSF, por lo que a partir de esta fecha **quedan suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.**

Respecto al ejercicio **2023**, el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que con fecha 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados ha ratificado por tercera vez.

## **VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado día 8 de noviembre, ha suprimido respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una valoración trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

## **CONCLUSIÓN:**

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023 presentado por la Presidencia, realizados en él los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, el de regla de gasto y el nivel de deuda

No obstante, hay que tener en cuenta que en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 y apreciada la situación de emergencia por el Congreso de los Diputados en sesión del 22 de septiembre de 2022, las reglas fiscales siguen suspendidas en 2023.

En Huesca, a 24 de Febrero de 2023

La Interventora

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX